



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 497 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 08 DE OCTUBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 02 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCAN TRONADOR

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO ALEJANDRINA JANSSENS DE GRANADE DELL'ORO

R.U.T N° 10.811.869-5

domiciliado en OSORNO calle BERNARDO O'HIGGINS

N° 1039

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI

domicilio GMO. BÜHLER N°1861 OSORNO

N° patente profesional 3-976

RUT N° 14.558.783-2

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.

domicilio BARROS ARANA N°1578 OSORNO

N° patente profesional 3-1109

RUT N° 10.259.087-2

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 2229-7

Superficie terreno 960,11 M2.

Derechos municipales \$624.525.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	207,88 M <sup>2</sup>
2° piso	108,26 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>316,14 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la obra nueva de vivienda unifamiliar de propiedad de la Sra. Alejandrina Janssens, propiedad ubicada en calle Volcán Tronador N°2433, Lomas de Pilauco, con una superficie detallada de:

Superficie 1er. Piso : 207,88 M<sup>2</sup>  
Superficie 2do. Piso : 108,26 M<sup>2</sup>

---

TOTAL 316,14 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev